

308

que preside este Ayuntamiento, y le requirio con los Piusilecos Regalías, buenos usos y costumbres que goza, se conforme con esta resolución, lo que ofrezco su Señoría, conformándose de adelante con ella; Tenor virtud queda nombrado el expresado Joseph Bastida por Alcalde Pedáneo del citado Lugar de fuente Llamo; Y Acordo la Ciudad se ha por aver á este, para que de la fianza hasta cantidad de tres mil Ducados de vellon, con hipotecas seguras libres, y desembarazadas, y que luego que presente los títulos de la pertenencia de estas propiedades, los tales D^{os} Juan Menchison y D^o Joseph Gonzalo Lopez Oliver Regidores, a quienes nombra por Comisarios, los reconozcan, y consue Intervencion, y otorgue el Instrumento correspondiente; Y fho se le despache el título de este nombramiento, para que viva y exerza el referido Empleo del Alcalde Pedáneo.

Apelacion Salieron por Jueces Consistoriales en la causa seguida entre el D^o D^o Baquin de Olmeda Canonigo de esta Santa Iglesia, y Joseph Jimeno, sobre el pago de un mill real de 8^{or} ante fiam^{to}. M^{or} Ortega Escribano de este Numero; Los tales D^{os} Juan Thomas Montiso Regidor y Joseph Blanes Jurado, quienes aceptaron este encargo, y juraron cumplir con el, haciendo las partes su Diligencia.

Libranzas alor Los Jueces La Ciudad Acuerda se despachen Libranzas al señor Interventor y señores Alcaldes mayores, de lo que se le escribiere viniendo por sus respectivos Empleos, presentando Informe de la Contaduría de Propios y fho se pare rason á la Junta de

Ym: alor alor La Ciudad Acuerda que con Informe de la Contaduría de Propios se despachen Libranzas á sus Ministros Dependientes y Criados, de lo que á cada uno se escribiere viniendo segun sus respectivos Empleos, y consignacion señalada en el Reglam^{to}